

DECRETO N° 189

Victoria, Entre Ríos, 01 ABR. 2025

VISTO:

La vigencia de la Ley N° 10.027 modificada por Ley N° 10.082, lo tramitado mediante Expediente Municipal N° 1987/2025 y establecido en el Art. N° 1557 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa aludida en el visto autorizando al Departamento Ejecutivo aceptar la donación ofrecida por el Parque Nacional Pre-Delta de la ciudad de Diamante (E.R) de diferentes especies nativas de la región;

Que la donante expresa la importancia de las especies nativas en la Región como el compromiso de cada municipio en lo que refiere a la conservación y protección de la biodiversidad, así como el uso sostenible de los recursos naturales;

Que tratándose el ofrecimiento del Parque Nacional Pre-Delta de manera gratuita, corresponde que la Municipalidad acepte la donación para diferentes espacios públicos de la Ciudad de Victoria Entre Ríos;

Que la donación corresponde a un total de 30 árboles incluyendo las siguientes especies: 10 (diez) Espinillos (*Vachellia caven*), 10 (diez) Ñandubay (*Prosopis affinis*), 5 (cinco) Ben de campo (*Senna corymbosa*) y 5 (cinco) Chirca de monte (*Dodonaea viscosa*);

Que según lo establece la Ley N° 10.027, Título I, Capítulo III Competencia y atribuciones de los Municipios- en su artículo 11° "Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: ... f) En cuanto a la Hacienda: ... f.3.) Resolver la adquisición y enajenación, a título gratuito u oneroso, de bienes o valores, con los requisitos que esta ley y la Constitución de la Provincia determinan..." (texto modificado por Ley 10.082);

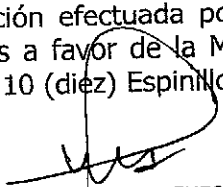
Que por lo tanto corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA



Artículo 1º: Aceptar la donación efectuada por el "Parque Nacional Pre-Delta" de la Ciudad de Diamante Entre Ríos a favor de la Municipalidad de Victoria de treinta (30) especies de árboles incluyendo 10 (diez) Espinillos (*Vachellia caven*), 10 (diez) Ñandubay


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

(Prosopis affinis), 5 (cinco) Sen de campo (Senna corymbosa) y 5 (cinco) Chirca de monte (Dodonaea viscosa). -

Artículo 2º: Establecer que los arboles serán ubicados en diferentes puntos y serán plantados en espacios públicos, para embellecer la ciudad y el patrimonio arquitectónico de la misma, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente. -

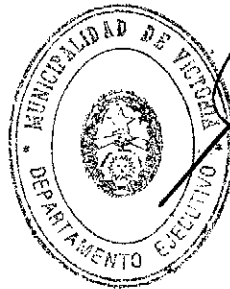
Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Consejo Deliberante para aceptación de la misma. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese. -



[Signature]
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



[Signature]
ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria